DECRETO DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA REPÚBLICA DEL EL SALVADOR PARA EL COMBATE CONTRA EL TERRORISMO, LA NARCOACTIVIDAD Y ACTIVIDADES CONEXAS

DECRETO No. 3289 , Aprobado el 25 de Abril del 2002

Publicado en La Gaceta No. 93 del 21 de Mayo del 2002

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA REPUBLICA DEL EL SALVADOR PARA EL COMBATE CONTRA EL TERRORISMO, LA NARCOACTIVIDAD Y ACTIVIDADES CONEXAS

Artículo 1.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 138 de la Constitución Política de la República numeral 12, apruébese el **ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA REPÚBLICA DEL SALVADOR PARA EL COMBATE CONTRA EL TERRORISMO, LA NARCOACTIVIDAD Y ACTIVIDADES CONEXAS,** firmado por el Presidente de ambos Estados, en Lima Perú el 24 de Noviembre del 2001.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Abril del dos mil dos **WILFREDO NAVARRO MOREIRA,** Presidente por la Ley Asamblea Nacional, **RENE HERRERA ZÚÑIGA,** Secretario Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua seis de Mayo del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7264